

LA ORGANIZACIÓN CONJUNTA DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE ARMAMENTO (OCCAR)

CONSTITUCIÓN

El 12 de Noviembre de 1996, Alemania, Francia, Italia, y el Reino Unido constituyeron la OCCAR. Este acuerdo quedó formalizado mediante la firma de un **Memorando de Entendimiento (MOU)**, que contenía los principios, la estructura inicial de la organización y los programas de armamento ya iniciados que le serían transferidos. No obstante, resultaba imprescindible que la OCCAR dispusiera de personalidad jurídica para formalizar los contratos correspondientes a los programas que se le encomendaran, y por ello el 9 de septiembre de 1998, las naciones anteriormente citadas firmaron en Farnborough (Reino Unido), un Convenio con categoría de tratado, en el que ya quedaban recogidos los principios y la estructura legal de la OCCAR. El **Convenio sobre el establecimiento de la OCCAR** entró en vigor el 28 de enero de 2001, tras la correspondiente ratificación por parte de los Parlamentos nacionales, habiendo ingresado Bélgica en mayo de 2003. España ingresó como miembro de pleno derecho el 6 de Enero de 2005.

OBJETIVOS Y PRINCIPIOS DE LA OCCAR

La OCCAR fue establecida con el objetivo genérico de mejorar la eficacia y el coste de los programas de cooperación de armamento. En este sentido, los países miembros se han fijado la meta de conseguir que la OCCAR sea el organismo más adecuado para gestionar los nuevos programas de armamento que surjan en Europa. Para conseguir lo anterior, han puesto en marcha una gestión profesional de programas que permita optimizar los resultados en las siguientes áreas: prestaciones de los equipos, coste y tiempos de entrega de los equipos. Por otra parte es preciso lograr que el nivel de riesgo de la gestión y el coste del programa sea equiparable al de las organizaciones nacionales en sus procesos de adquisición. La OCCAR ha establecido cinco principios básicos y unos principios de gestión:

Principios básicos

- Coste-eficacia.
- Armonización (requisitos, tecnología).
- Base Industrial competitiva.
- Renuncia al "justo retorno".
- Apertura a otros países europeos.

Principios de gestión

- Proceso integral
- Definición de objetivos de alto nivel de programa
- Responsabilidad del director de la OCCAR
- Autonomía del gestor del programa
- Equipo multidisciplinar
- Comunicaciones
- Mejora continua



COMETIDOS DE LA OCCAR

En lo referente a sus cometidos, según el artículo 8 del ya mencionado referido Convenio sobre establecimiento de la OCCAR, la Organización desarrollará las

siguientes funciones, además de cualesquiera otras que puedan asignarle los Estados miembros:

Gestión de los programas cooperativos en curso y futuros, que podrá comprender tanto el control de la configuración y apoyo interno, así como actividades de investigación.

Gestión de aquellos programas nacionales de los Estados miembros que se le puedan asignar.

Elaboración de especificaciones técnicas comunes para el desarrollo y adquisición de los equipos que se determinen de manera conjunta.

Coordinación y planificación de actividades de investigación conjuntas y, en cooperación con el personal militar apropiado, estudios sobre soluciones técnicas para responder a futuras necesidades operativas.

Coordinación de las decisiones adoptadas a nivel nacional en relación con la base industrial común y las tecnologías comunes.

Coordinación de las inversiones de capital y de la utilización de las instalaciones de pruebas.

ESTRUCTURA DE LA OCCAR

La OCCAR consta de:

Junta de Supervisores (Board of Supervisors, BoS): es el máximo organismo con competencia para tomar las decisiones y dar las directrices de funcionamiento. Los representantes en el mismo son los Ministros de Defensa o sus representantes, generalmente los Directores Nacionales de Armamento (NAD).

Administración Ejecutiva (Executive Administration, EA): es el órgano ejecutivo permanente de la OCCAR, responsable de ejecutar las decisiones de la Junta de Supervisores. Comprende a su vez:

La Oficina Central que, situada en la sede de OCCAR, está integrada por la Dirección, y las Divisiones responsables de recursos humanos, apoyo a la gestión de programas, finanzas y apoyo corporativo.

Las Divisiones de programas, a cada una de las cuales se asignará uno o más programas. Cuentan con las facultades necesarias para encargarse de la gestión diaria con el mayor grado posible de autonomía, concediéndose especial prioridad al nivel de ejecución y a la gestión de riesgos, al análisis del valor y a la contención de los costes, según las normas adoptadas por el BoS.



PROGRAMAS GESTIONADOS POR LA OCCAR

La Organización tiene como misión gestionar programas cooperativos en curso y futuros, así como aquellos de carácter nacional que se le pudieran asignar. Actualmente la OCCAR tiene la responsabilidad de gestionar los siguientes programas:

A400M: avión de transporte militar de carácter táctico y estratégico. Participan Alemania, Bélgica, España, Francia, Reino Unido y Turquía.

BOXER: vehículo acorazado multipropósito de ruedas, cuya principal característica es la modularidad. Participan en el programa Alemania, Países Bajos

COBRA: radar contrabatería montado sobre plataforma de ruedas. Participan Francia, Alemania y Turquía.

ESSOR: programa que proporciona la base para el desarrollo de productos basados en radio segura mediante software. Participan Francia, Italia, España, Finlandia Suecia y Polonia.

FREMM: conjunto de fragatas multi-propósito. Participan Francia e Italia

FSAF-PAAMS: familia futura de misiles superficie-aire. Lo constituyen Francia, Italia y Reino Unido.

TIGER: helicóptero de ataque capaz de operar en las más variadas condiciones. Participan, Alemania, España y Francia.

Los programas gestionados por la Organización se integran en la misma tras su aceptación por las naciones miembros representadas en el BoS, de acuerdo con un proceso que consta de tres elementos básicos:

- Decisión de integración. Aprobada del Consejo de Dirección autoriza la integración del programa en la OCCAR.

- El Acuerdo de Entendimiento (MOU). Firmado por las naciones participantes en el programa, constituye su compromiso oficial, incluyendo el número de unidades que cada nación va a adquirir.

- Decisión de programa. Aprobada por el Consejo de Dirección en formato restringido - es decir, tan solo las naciones del BoS participantes en dicho programa. Es legalmente vinculante y define la forma en que el programa será gestionado por la OCCAR, describiendo los principios y reglas a aplicar. Una vez aceptado, las decisiones de más alto nivel del programa son adoptadas por su propia Junta de Programa (Programme Board), en la que participan representantes de todas las naciones que intervienen en el mismo, sean o no miembros de la OCCAR .

